x Juº de ocee. vº sangues Vezes

x Gonçaes Munoz —

x grueesca Jeena —

x Dorbzmo Giron —

x Dº emenez —

x donRº de Mora —

x don Jº Munoz —

x Lº de Matta —

x Jº Corecca de Vegorca —

Se adiuca lo testado de la carneçeria —

x acordaron sea derecho e reparo lo testado de la carneçeria antes que se vea
ante esta toda Rompido y quebrado lo testado la vuelta aguisle
dano a procedido de quien buena fe testado fue dado lo que
celebran fecho e resolucion acordaron ninguno exorbitante
y que ninguna persona de su poder pueda vender ni
a menos pena de quatro cientos mrs de pan todo
de pena aplicados a propios y el que contrario hiziere
de testado y lo que hallare de carne sea perdido
y mas la pena

x sobre lo Mig° que se vea para mañana — Jueves 20 —

x Lo testado Petracon de Juan Rodriguez Pr del numero de Plasencia
el tenor de lo que es como sigue —

En Jª Rodriguez Procurador del numero de Plasencia en nombre de los Vs
de Plasencia fue concertado de hacer vna casa frayria de la ermita de
Señor San Lorenzo de Cazorla para morada y defensa de dhos frayles que
al presente viven y adelante vinieren conforme a lo
proposito vaya vienen adelante y siguiendo el necesario
fue Orden y merced de nos dhos Justicia y Regimiento dar licencia para lo
mos Junta y Cabildo a dhos frayles y Comunidad de dho
monasterio de la dha casa frayria y Iglesia y Prioste de
o fraile Fr Dan Cuenca a vos y dho Convento
mandar conceder me la dha licencia y facultad
y libertad para la dha casa frayria de la
gueda Fr Dan Cuenca y Fr Alonso de Alcantara y
Cuenca y Fr Sebastian de Cuenca y Fr Lucas
guenal de Segovia en los mayordomos y vicarios
Vecinos de esta villa y transferido a dhos frayles
a Vn Acuerdo San Juan y Gonzalez Vezinos
de Plasencia y Jaumen Alonso de Juarez y Alonso
de Juarez